



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpap uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2026-MPC

Carhuaz, 19 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2026, el MEMORÁNDUM N° 016-2026-MPC/GM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 181-2026-MPC/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 081-2026-MPC/GM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan aprobar la MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Mientras, el artículo 54° prescribe que “Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Memoria Anual de Gestión comprende un resumen de las principales acciones, logros alcanzados, dificultades y propuestas de solución. Es un balance, evaluación de resultados de la gestión durante el ejercicio anual, tomando como referencia los aspectos más significativos y de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI), siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la municipalidad. Comprende además el resumen de cada unidad orgánica de la información financiera, presupuestaria y anexos donde se incluyan fotografías, estadísticas, actividades y acciones, relación de obras ejecutadas, actividades de mantenimiento, entre otros;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 016-2026-MPC/GM, de fecha 27 de febrero de 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita opinión legal de la MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, para su evaluación y aprobación del concejo municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpap uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 181-2026-MPC/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina aprobar la MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ y recomienda derivar los actuados a sesión de concejo para que proceda con aprobar la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante el INFORME N° 081-2026-MPC/GM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente Municipal de esta Comuna, deriva los actuados al despacho de Alcaldía solicitando que se agende en Sesión de Concejo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, el Pleno del Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por mayoría APROBAR LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, dejando constancia que el contenido de la mencionada memoria es bajo responsabilidad de las áreas competentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda con publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI-42294602